



DECRETO EXENTO N° 638,

CURARREHUE, 25 de Mayo de 2018

VISTOS, ESTOS ANTECEDENTES:

representada por don HERIBERTO BREVIS MORALES Cédula de Identidad N°3.563.880-6 domiciliado en Av. Estadio N° 465 de la Comuna de Curarrehue.

2.- El Certificado e informe Social emitido por la Profesional Asistente Social de la Municipalidad de Curarrehue.

3.-El Decreto Alcaldicio N° 033 del 27/12/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.

4.-El Decreto Exento N°1277 de fecha 22.09.2016, que establece escalafón de Subrogancia

5.-El Dictamen N° 31.598 de fecha 30/08/1988 de Contraloría General de la República.

6.-La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

7.-Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad manifiesta presentada por don HERIBERTO BREVIS MORALES que dice relación con ayuda para costear gastos de traslado servicio funerario

DECRETO:

1.-OTÓRGUESE, a la persona individualizada en el N° 1 de los vistos del presente Decreto, ayuda social consistente en un aporte económico de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), destinada cancelación de gastos de traslado servicio funerario

2.-La ayuda económica otorgada deberá ser rendida don HERIBERTO BREVIS MORALES, con boleta y/o factura, o documento autorizado por el departamento de finanzas municipales, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de esta fecha, el cumplimiento de esto será prerequisito ante la solicitud de un nuevo beneficio.

3.-Impútese, el gasto al ítem 2401007 "Asistencia Social a personas naturales"



PASCH/YTF/MCU/RIS/wfr
DISTRIBUCION:

- Archivo Municipal
- Finanzas
- Unidad de Control Depto. Social



PATRICIA ARISMENDI SCHEEL
ALCALDE (s)

